

RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-035

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria efectuada a los 6 días del mes de agosto de dos mil catorce, en la sala de sesiones designada para el efecto, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció y resolvió el cuarto punto del orden del día:

4.- Puntos Varios:

4.2.- Fe de erratas de la Resolución No. CCS-BIESS-027

Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.”*

Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece como atribución de la Comisión: *“Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición.”*

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *“Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar;”*

Que, la Comisión Ciudadana de Selección los días 14, 15, 16 y 17 de julio de 2014, procedió con la ha efectuado la valoración de los méritos presentados por las y los postulantes, considerando que los méritos deben cumplir estrictamente con lo establecido por el CPCCS, en los cinco numerales del Art. 26 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para

11



la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social y la Reforma y Codificación del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Organismos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección, luego de haber efectuado la valoración de los méritos presentados por las y los postulantes, elaboró el INFORME DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LAS Y LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, mismo que fue conocido en la sesión y por unanimidad, aprobó la moción de suscribirlo;

Que, la Secretaria General del CPCCS con fecha 21 de julio del presente año notificó al postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142; con el INFORME DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LAS Y LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Art. 29 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece que “ *Las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de méritos, acción afirmativa, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación. La Comisión Ciudadana de Selección resolverá la solicitud de recalificación dentro del término de cuatro días*”.

Que el postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142, presentó con fecha 23 de julio del 2014 su solicitud de recalificación de a la puntuación de sus méritos, en términos totalmente ofensivos y atentatorios contra la dignidad y profesionalismo de los Miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el concurso de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del IESS. En el documento presentado por el postulante se vierten las siguientes expresiones: “ *he podido notar el nivel profesional de las y los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar adelante el presente proceso, que deja mucho que desear, supongo por el reflejo de la Educación Universitaria tan venida a menos (...)*”; “ *los super legalistas miembros de la Comisión Ciudadana de Selección (...)*”; “ *o porque simplemente por alguna extraña razón no les dio la gana de hacerlo? (...)*”; “ *¿ Quien de ustedes es el grafólogo que pudo determinar las supuestas inconsistencias en las firmas?* ”; “ *¿Que sería si el contenido de su informe de valoración de méritos llegara a manos del Presidente de la República? De seguro les otorgaría unos minutos dentro de la sabatina para*

11



questionar su contenido y el poder de análisis de las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección (...); “ *me han demostrado un nulo conocimiento y/o interpretaciones subjetivas (...)*”, entre otras.

Que, el número 18 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantizará a las personas: “*El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.*”

Que en sesión extraordinaria efectuada a los veinte y cinco días del mes de julio de dos mil catorce, en la sala de sesiones designada para el efecto, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, convino discutir sobre el documento de solicitud de recalificación de la puntuación de méritos, presentada por el postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142;

Que, el Comisionado Ángel Ramírez, no pudo asistir a la sesión por motivos de haber sido delegado por la CCS-BIESS en el proceso de la elaboración de las pruebas de oposición-

Que, La Comisionada Nancy García, mediante memorando presento su excusa por no asistir a la sesión.

Que, luego de deliberar sobre el contenido del escrito antes referido, se ha mocionado que la Comisión Ciudadana de Selección BIESS, con seis votos a favor y dos abstenciones, resolvió rechazar las expresiones ofensivas vertidas en el escrito; así como solicite la Consejo de Participación Ciudadana de Selección, en contenido del escrito, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar por las expresiones vertidas por el postulante Terry Christiansen Zevallos;

Que, sin embargo de lo expuesto en el numeral anterior, en la Resolución CCS-BIESS-2014-027 del 25 de julio de 2014, se hace constar que la resolución ha sido aprobada con el voto unánime de los Miembros presentes en la sesión extraordinaria No. CCS-BIESS 010;

Y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE

Art. 1.- Hacer la siguiente Fe de Erratas: “La Resolución CCS-BIESS-2014-027 del 25 de julio de 2014, fue aprobada con seis votos a favor y se presentaron dos abstenciones presentadas por los Comisionados Ángel Toro Marín, Isabel Cepeda”


11



Art. 2.- Notificar de éste hecho al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y por su intermedio al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado en Quito a 4 de agosto del 2014.


Lcdó. Hugo Oñate
PRESIDENTE CGS-BIESS


Freya Guillem Espinel
SECRETARIA DE LA CCS-BIESS

11



MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-281-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira *07/08/2014 16:00* *Acc*
Lucia Rosero Araujo

DE: Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

ASUNTO: Resolución de fe de errata acerca de la Resolución
CCS-BIESS-2014-027

FECHA: 07/08/2014

Señor Presidente para los fines pertinentes pongo a su conocimiento de la Resolución de fe de erratas adoptada por la CCS-BIESS en Sesión del miércoles 6 de agosto del 2014, para corregir el error involuntario suscitado al momento de la redacción de la Resolución CCS-BIESS-2014-027.

Por la atención la CCS-BIESS le agradece de antemano.

Atentamente,

Hugo Oñate
Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

COMISIÓN BIESS
SECRETARÍA GENERAL
Presidencia *Elvira...*
Fecha *8-08-2014* Hora *9:37*
Ingeniero *sc*
Firma *[Signature]*

